



VISTOS: El Memorándum N° 003133-2023-INDECI-DIRES de fecha 02 de octubre del 2023, Proveído N° 026313-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 03 de octubre del 2023, Proveído N° 021624-2023-INDEI-OGA de fecha 03 de octubre del 2023, Memorándum N° 006267-2023-INDECI-OGA de fecha 03 de octubre del 2023, Memorándum N° 005253-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 000641-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de octubre del 2023, Proveído N° 021979-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de octubre del 2023, Memorándum N° 006381-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de octubre del 2023, Memorándum N° 004408-2023-INDECI-OGPP de fecha 06 de octubre del 2023, Informe Técnico N° 000025-2023-INDECI/CONTAB de fecha 10 de octubre del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante el Memorándum N° 003133-2023-INDECI-DIRES de fecha 02 de octubre del 2023, el Director de la Dirección de Respuesta el señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de **S/ 16,000.00 (Dieaseis mil con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos en la Movilización de Brigadas, en la Inducción e implementación de la brigada EDAN para la recopilación de información para el correcto llenado de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), para su registro posterior en el SINPAD; así como la identificación de posibles zonas de albergues, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNÁNDEZ;**

Que, mediante el Proveído N° 026313-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 03 de octubre del 2023, la Secretaria General autoriza atender lo solicitado por la Dirección de Respuesta, y deriva a la Oficina General de Administración continuar con el trámite correspondiente; a su vez con el Proveído N° 021624-2023-INDEI-OGA de fecha 03 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración deriva el requerimiento de la Oficina de Contabilidad para su atención;





Que, mediante el Memorándum N° 006267-2023-INDECI-OGA de fecha 03 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina de Logística emita opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios para cubrir los gastos en la Movilización de Brigadas, en la Inducción e implementación de la brigada EDAN para la recopilación de información para el correcto llenado de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), para su registro posterior en el SINPAD; así como la identificación de posibles zonas de albergues, en el marco del DS N° 067-2023-EF;

Que, mediante el Memorándum N° 005253-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Logística del INDECI derivada a la Oficina General de Administración el Informe N° 000641-2023-INDECI-LOGIS de fecha 05 de octubre del 2023, el cual da opinión favorable respecto al requerimiento solicitado por la Dirección de Respuesta; y con el Proveído N° 021979-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración solicita atender dicho Encargo a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum N° 006381-2023-INDECI-OGA de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4007-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ, para cubrir los gastos en la Movilización de Brigadas, en la Inducción e implementación de la brigada EDAN para la recopilación de información para el correcto llenado de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), para su registro posterior en el SINPAD; así como la identificación de posibles zonas de albergues, en el marco del DS N° 067-2023-EF, solicita el monto de **S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles)** toda vez que no se cuenta con todo el marco presupuestal habilitado de acuerdo al detalle siguiente:

Producto	3000001 Acciones Comunes
Actividad Presupuestal	5006144 Atención de Actividades de Emergencia
Finalidad	0180105 Movilización y Atención de Brigadas
Meta Presupuestal	131
Específica de Gasto	2.3.2.5.1.2 – De vehículos
Monto	S/ 16,000.00

Que, mediante el Memorándum N° 004408-2023-INDECI-OGPP de fecha 06 de octubre del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4007-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el





mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000025-2023-INDECI/CONTAB de fecha 10 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, para cubrir los gastos en la Movilización de Brigadas, en la Inducción e implementación de la brigada EDAN para la recopilación de información para el correcto llenado de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), para su registro posterior en el SINPAD; así como la identificación de posibles zonas de albergues, en el marco del DS N° 067-2023-EF;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 131, por el importe de **S/ 16,000.00 (Dieseis mil con 00/100 soles)** y clasificador de gasto 2.3.2.5.1.2 - De vehículos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4007-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos en la Movilización de Brigadas, en la Inducción e implementación de la brigada EDAN para la recopilación de información para el correcto llenado de la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), para su registro posterior en el SINPAD; así como la identificación de posibles zonas de albergues, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y comunica el periodo del encargo que rige del 03 de octubre al 06 de octubre del 2023 y el período de ejecución del 03 de octubre al 23 de octubre del 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.





Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: BEK83LK

